



ACUERDO N° MS-DM-MGG-5044-2024
LA MINISTRA DE SALUD

Con fundamento en los artículos 140 inciso 20) de la Constitución Política; 28 inciso 2) literal b) de la Ley No. 6227 del 2 de mayo de 1978 “Ley General de la Administración Pública; contrato de Fideicomiso 872, programa 630-00, subpartidas, 10504, 10503 y el “Reglamento de Gastos de Viaje y de Transportes para funcionarios públicos” emitido por la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que del 05 al 07 de noviembre de 2024, se llevará a cabo en París, Francia, la actividad denominada: “*Sexta reunión del Comité de Químicos y Biotecnología de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE).*”
2. Durante esta sesión Costa Rica, presentará el informe de avance de los compromisos asumidos por el país para la etapa de post adhesión, por lo que la participación de Licda. Mónica Fuentes Mendoza, asesora del Despacho Ministerial, en la actividad es fundamental.

POR TANTO,

ACUERDA:

Artículo 1. Designar a la Licda. Mónica Fuentes Mendoza, cédula de identidad N° 5-0311-0463, asesora del Despacho Ministerial, para que asista y participe en la actividad denominada “*Sexta reunión del Comité de Químicos y Biotecnología de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE)*”, que se llevará a cabo del 05 al 07 de noviembre del 2024, en París, Francia.

Artículo 2.- Los gastos del viaje de la funcionaria, por concepto alimentación, hospedaje y transporte terrestre, serán financiados por el contrato Fideicomiso 872 MS-BNCR, programa 630-00 en la subpartida 10504, los gastos, por concepto de tiquete aéreo serán financiados por presupuesto de Fideicomiso 872, MS-CTAMS-BNCR, Programa 630-00, subpartida 10503, viáticos al exterior por la suma de \$ 1 996,80, así mismo por concepto de taxis la suma de \$100; montos sujetos a liquidación.

Despacho Ministerial

correspondencia.ministro@misalud.go.cr

Tel. 4003-5000

www.ministeriodesalud.go.cr



Artículo 3.- Durante los días de vigencia del presente acuerdo en los que se autoriza la participación de la funcionaria en la actividad, esta devengará el 100% de su salario.

Artículo 4.- Para efectos de itinerario la funcionaria estará saliendo del país el día 02 de noviembre y regresando el 08 de noviembre del 2024.

Artículo 5.- Rige a partir del 02 de noviembre al 08 de noviembre de 2024.

Dado en el Ministerio de Salud. San José, a los dieciséis días del mes de setiembre de dos mil veinticuatro.

Dra. Mary Denisse Munive Angermüller
Ministra de Salud

Elaborado por	VB Director Jurídico

Ficha-24-1690

Despacho Ministerial

correspondencia.ministro@misalud.go.cr

Tel. 4003-5000

www.ministeriodesalud.go.cr